

ALTA DEL AUTOMOTOR PROVENIENTE DE OTRO MUNICIPIO

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite consiste en la habilitación del vehículo para emitir y pagar las boletas correspondientes al Impuesto a la Radicación del Automotor.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Gracias al convenio con la Dirección Nacional de los Registros nacionales de la Propiedad del Automotor, una vez procesada la transferencia en el Registro correspondiente, el alta de su vehículo podrá visualizarse directamente en nuestra base de datos. Es por ello que, sin necesidad de presentar un expediente, usted puede acceder a su boleta directamente.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Puede efectuarlo toda persona titular de un dominio, cuyo domicilio sea en la ciudad Capital.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

Ninguna. Esto se debe a que toda la información necesaria para este trámite ha sido previamente provista por la base de datos del Registro del Automotor, una vez finalizada la transferencia.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado cuesta **\$15,00 pesos** el cual se abona al momento de realizar la transferencia correspondiente en el Registro, por medio del formulario 13P.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

El alta de cada vehículo está definida por la fecha de su radicación en este municipio, con lo cual sin importar el día específico, la boleta se emitirá en relación al mes, tomándolo como periodo fiscal.

En cuanto a la distribución de las boletas a domicilio deberá solicitar la asignación de un código de reparto en nuestras oficinas del Centro Cívico Municipal (Paraguay 1.240) en el horario de 8:00 a 14:00 horas o bien vía mail a nuestra dirección de contacto.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Rentas Municipal
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1530